



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:269/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ASESORES GORIMA S.A. DE C.V. (Demandado)
- MSI DEL CARIBE S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR RODOLFO CASTILLO SÁNCHEZ EN CONTRA DE MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., MSI DEL CARMEN, S.A. DE C.V. y ASESORES GORIMA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa el acta mínima de audiencia preliminar de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual las partes involucradas en el presente asunto llegaron a un convenio por la cantidad de \$35,000.00 pesos (SON: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serían entregado a la parte actora a través de cheque el día diez de septiembre de dos mil veinticinco, señalando como pena convencional la cantidad de \$204.86 pesos. Señalando que una vez se de por satisfecho dicho convenio, el presente asunto se procederá al archivo definitivo por carecer de materia.

Y con la Nota de Entrega de un Cheque número 0051225, de fecha 03 de septiembre 2025; mediante el cual se hace constar que la parte actora **EDGAR RODOLFO CASTILLO SÁNCHEZ**, recibió cheque que ampara la cantidad de \$35,000.00 pesos (SON: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en razón del convenio celebrado en audiencia de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco; anexando en original escrito de fecha 10 de septiembre de 2025, copia simple de la credencial de elector del actor, copia del cheque, en las que se lee la leyenda "recibí cheque en original con número 0051225 que ampara la cantidad de \$35,000"; plasmando su firma y el estampado de sus huellas dactilares, las cuales fueron certificadas por la secretaria instructora, siendo que en la primera, también se encuentran las marcas de la parte actora. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos la acta de audiencia, la nota de entrega y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista que el convenio celebrado en audiencia de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la parte actora **EDGAR RODOLFO CASTILLO SÁNCHEZ** y **MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**; no contiene renuncia de derecho de la parte actora.

Aunado a la Nota de Entrega de un Cheque de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco; mediante el cual se hace constar que la parte actora **EDGAR RODOLFO CASTILLO SÁNCHEZ**, recibió cheque que ampara la cantidad de \$35,000.00 pesos (Son: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y siendo que hasta la presente fecha no hay

pronunciamiento algo por parte de la parte actora de la imposibilidad de a ver realizado el cobro del cheque entregado.

TERCERO: Derivado de lo anterior, se le tiene a la demandada **MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, dando así **cabal y total cumplimiento al convenio** celebrado en audiencia de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco, siendo que exhibe el cheque número 0051225, de fecha 03 de septiembre 2025, por la cantidad de \$35,000.00 pesos (Son: treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); mismo que fuera recibido por el actor el C. **EDGAR RODOLFO CASTILLO SÁNCHEZ**, tal y como se hace constar en la nota de entrega de fecha antes mencionada.

CUARTO: Ahora bien, toda vez que se ha dado cumplimiento al convenio celebrado entre las partes, se tiene a la parte actora, el C. **EDGAR RODOLFO CASTILLO SÁNCHEZ** por **desistida** de la demanda interpuesta en contra de los demandados **MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; MSI CARIBE, S.A. DE C.V. Y ASESORES GORIMA, S.A. DE C.V.**

QUINTO: Se le hace del conocimiento a las partes que deberán acudir ante este Juzgado en hora hábil debidamente identificado, en el termino de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación, **para hacerles la devolución de cualquier documento original del que deseen la devolución**, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, ordenándose desde este momento glosar copia cotejada y certificada de cualquier documento original que aún no lo sea.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada, al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado. Ordenándose remitir el expediente original al Archivo Judicial del Estado para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina.- - - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EL CUAL SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP

NOTIFICADOR